

## Comisión de Paridad entre los Géneros

**Informe que rinde la Presidenta de la Comisión de Paridad entre los Géneros del Consejo General, respecto de las actividades realizadas durante el año dos mil quince.**

1. El nueve de enero de dos mil quince, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-001/VI/2015, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión de Paridad entre los Géneros:

Comisión de Paridad entre los Géneros	
Presidenta Mtra. Elisa Flemate Ramírez	
Vocal Dr. José Manuel Ortega Cisneros	Vocal Lic. Elia Olivia Castro Rosales
Secretaria Técnica Titular de la Dirección de Paridad entre los Géneros	

### Considerandos:

**Primero.-** Que el artículo 45 de la Ley Orgánica, establece las atribuciones de la Comisión de Paridad entre los Géneros, conforme a lo siguiente:

#### **“ARTÍCULO 45**

1. La Comisión de Paridad entre los Géneros tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros;*
- II. *Verificar el cumplimiento del programa que la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros desarrolle anualmente;*
- III. *Aprobar el contenido de los materiales didácticos, instructivos, trípticos y demás insumos necesarios para la ejecución del programa de paridad;*
- IV. *Supervisar la ejecución del Programa de Paridad entre los Géneros;*
- V. *Dar seguimiento a las actividades de fomento a la educación y la cultura de paridad entre los géneros;*
- VI. *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, relacionadas con el cumplimiento del principio de paridad en las candidaturas a cargos de elección popular tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral;*
- VII. *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral y esta Ley en el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y los candidatos independientes, para efectos de que se cumplan con la paridad entre los géneros,*

## Comisión de Paridad entre los Géneros

---

*asimismo que de la totalidad de las candidaturas, el 20% tenga la calidad de joven, en los términos de la Ley Electoral;*

- VIII. *Vigilar el monitoreo permanente que la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros desarrolle sobre la aplicación del Programa de Paridad entre los Géneros y en la asignación del presupuesto en materia de equidad entre los géneros y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;*
- IX. *Proponer al Consejo General lineamientos técnicos y administrativos dirigidos a los partidos políticos para el fomento a la participación política de las mujeres y el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del estado;*
- X. *Proponer al Consejo General, la asignación de las partidas correspondientes al fomento a la cultura de paridad entre los géneros;*
- XI. *Presentar ante el Consejo General un informe especial sobre la situación general que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el estado, en un plazo no mayor a seis meses después de haber concluido el proceso electoral ordinario;*
- XII. *Proponer al Consejo General, la celebración de convenios para la colaboración y coordinación de acciones con los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas especializadas en los temas relacionados con la paridad entre los géneros, con el objetivo de impulsar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;*
- XIII. *Presentar al Consejo General mecanismos para la estandarización de los procesos y acciones tendientes al desarrollo de la participación política de las mujeres, al interior del Instituto y los partidos políticos;*
- XIV. *Conformar el observatorio electoral con perspectiva de género para dar seguimiento a las precandidatas y candidatas durante los procesos electorales;*
- XV. *Supervisar las campañas informativas y de difusión que desarrollen de manera coordinada las Direcciones de Paridad entre los Géneros y Comunicación Social, orientadas a sensibilizar a la población sobre la paridad en la participación política, los mecanismos que la fomentan y aquéllos que sancionan su incumplimiento; y*
- XVI. *Las demás que le confiera esta Ley y los reglamentos del Consejo General.”*

**Segundo.-** Que el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señala las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo siguiente:

**“Artículo 21.**

1. Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:

- I. *Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;*

## **Comisión de Paridad entre los Géneros**

---

...

*II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;*

*III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;*

*IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;*

*V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presiden se cumplan;*

*VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;*

*VII. Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y*

*VIII. Las demás que le faculden las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General.”*

**Tercero.-** Que de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Comisión de Paridad entre los Géneros deberá presentar el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Paridad.

### **a) De la supervisión de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros**

Que de conformidad con el artículo 45, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión supervisó las actividades que le fueron encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

### **b) De las sesiones de la Comisión**

Se celebraron en 2015, un total de **4<sup>1</sup>** sesiones ordinarias.

---

<sup>1</sup> Fecha de corte al 24 de noviembre de 2015.

## **Comisión de Paridad entre los Géneros**

Se contó con la asistencia y participación de las Consejeras y Consejeros Vocales, del Consejero Presidente, los demás Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo.

Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 7, numeral 2 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que a la letra dice:

**“Artículo 7.**




...

2. *La Comisión de Paridad entre los Géneros, además de lo previsto en el numeral uno de este artículo, estará integrada por las personas responsables de las secretarías u órganos equivalentes de los partidos políticos con acreditación o registro en el Instituto, encargadas de los asuntos relacionados con la equidad entre los géneros, a razón de una persona por partido político.*

...”

Por tanto, asistieron las representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social.

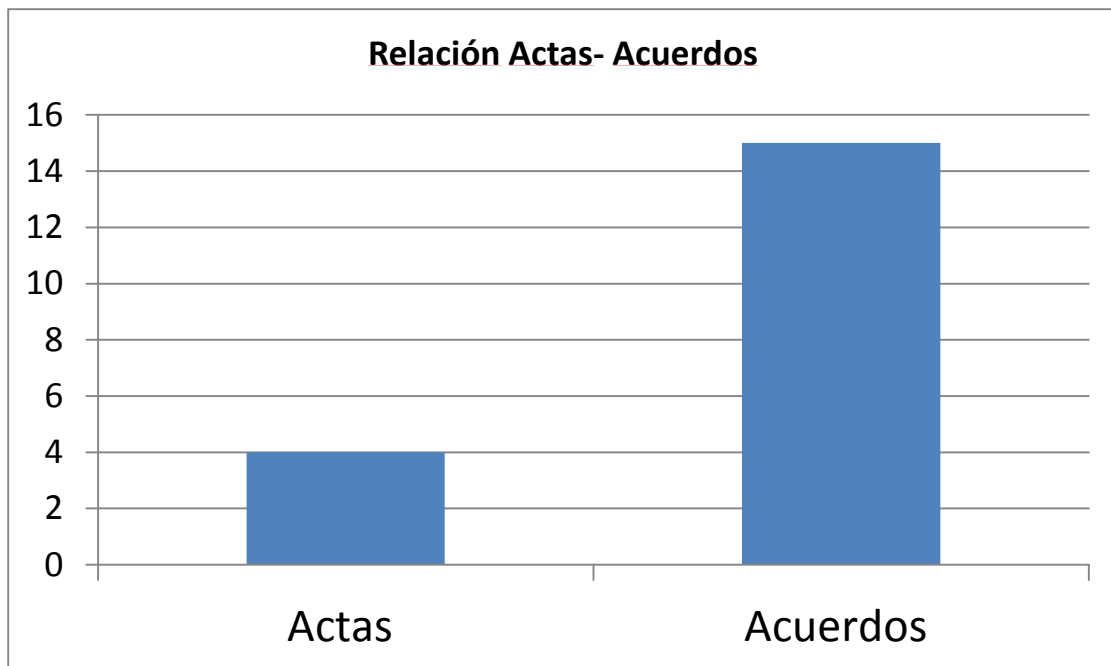
De lo que se desprende que la asistencia de las Representantes de los partidos políticos quedó de la siguiente manera:

Partido político	Número de sesiones a las que asistieron
	2
	3
	3

## Comisión de Paridad entre los Géneros

	2
	4
	3
	4
	3
	3

Derivado de la celebración de las 4 sesiones de la Comisión, se emitieron las actas respectivas, las cuales contienen en total **15** Acuerdos tomados por la Comisión.



### **c) Actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

- 1. Elaboración del Manual del Comité de Igualdad de Género, que se encuentra contemplado dentro del Convenio de Colaboración con las Federaciones, Clubes y Asociaciones de migrantes zacatecanos, para la promoción de los Derechos Políticos-Electorales de las Zacatecanas Radicadas en el Extranjero.**

El Manual es un documento de tipo administrativo y logístico que servirá para crear un Comité de Igualdad de Género en cada federación, club, o asociación. Este Manual será enviado a las Federaciones que han firmado Convenio. El fin último del Comité es instituir un grupo de promotoras del voto en cada asociación de migrantes zacatecanos.

- 2. Elaboración de la *Memoria del Programa de Capacitación para la Construcción del Liderazgo Político de las Mujeres en los Municipios de la Entidad.***

Se trata de un documento que presenta la ruta de la ejecución del Programa de Capacitación para la Construcción del Liderazgo Político de las Mujeres en los Municipios de la Entidad. Rescata los valiosos testimonios y experiencias de un esfuerzo colectivo de más de un millar de mujeres de entornos rurales, respecto de su participación activa en el ámbito público, y respecto de su empoderamiento ciudadano y político.

La Memoria se encuentra en imprenta para su publicación.

- 3. Realización de actividades para intervenir educativamente para que el personal del IEEZ asuma valores de equidad e igualdad entre los Géneros.**

Estas acciones se orientan a introyectar valores igualitarios e incluyentes entre el colectivo de trabajo del IEEZ. Se aprovechan fechas de oportunidad para realizar eventos que permitan la convivencia y la reflexión respecto de los temas que trabajamos. Se invita al público en general y a las representantes de los partidos políticos ante la CPEG.

- 9 de marzo  
Cine debate “Las Sufragistas. La lucha de las mujeres por el poder político” Sala de Sesiones del Consejo General.

#### **4. Programa de Capacitación para la Construcción del Liderazgo Político de las Mujeres en los Municipios de la Entidad.**

El Objetivo General del Programa fue iniciar a las mujeres de las comunidades y municipios en el ejercicio de la plena ciudadanía, a través del conocimiento de sus derechos políticos. Tender un piso común y generalizado de conocimientos y reflexiones, a partir del cual fuera posible ensanchar la masa crítica de mujeres que advienen a los cargos de representación popular y de decisión del Estado.

El Programa dio inicio el 10 de Agosto y concluyó el 15 de octubre de 2015.

Se impartió en los municipios sede de: Zacatecas, Guadalupe, Calera, Ojocaliente, Jerez, Fresnillo, Loreto, Villanueva, Pinos, Tlaltenango, Sombrerete, Juan Aldama, Concepción del Oro, Rio Grande y Juchipila.

Participaron un total de 1081 mujeres de todos los municipios del Estado.

#### **5. Presentación ante la CPEG del proyecto “Seminario empoderamiento político de las mujeres líderes zacatecanas rumbo al 2016”.**

Se programó el Seminario para las mujeres que accederán al poder; para que lo hagan con una proyección adecuada y con una conciencia de género que les permita intervenir para erradicar la discriminación social que sigue permeando nuestra convivencia social; impidiendo en última instancia ejercer la plena ciudadanía de las mujeres.

Este proyecto no se realizó en el 2015, sin embargo está contemplado para realizarse en el 2016.

### **6. Organización del curso de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para el personal del IEEZ y para las integrantes de la Comisión de Paridad entre los Géneros. (Febrero 2015)**

En el nuevo modelo de fiscalización, se requería una capacitación que permitiera elaborar a los partidos políticos el Programa Anual de Trabajo que impone el reglamento de Fiscalización del INE, en lo relativo a la comprobación del 3% para la promoción del liderazgo político de las mujeres.

El curso se llevó a cabo el 26 de febrero de 2015 en la Sala de Sesiones del Consejo General del IEEZ.

### **7. Firma del Convenio de Colaboración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Federación de Clubes Zacatecanos del Sur de California, para la Promoción de los Derechos Político-Electorales de las Zacatecanas Radicadas en California, E.U.A.**

El Convenio se firmó el día 09 de Septiembre en el marco de la Celebración del Día del Migrante Zacatecano, en el Foyer del Teatro Calderón.

Se entregaron 150 CD's del dossier electrónico.

### **8. Vinculación con las Federaciones, Clubes y Asociaciones de Migrantes Zacatecanos para la firma de los convenios respectivos, para la Promoción de los Derechos Político-Electorales de las Zacatecanas Radicadas en el Extranjero.**

Las autoridades del IEEZ han signado ya el Convenio con la Federación de Clubes Unidos Zacatecanos de Illinois (Chicago). Se envió a la Federación para la firma del C. Presidente.

Los convenios con la Federación de Clubes Zacatecanos de Fort Worth Texas; Federación Casa Zacatecas de Fort Worth Texas; y la Federación de Clubes Zacatecanos de Atlanta Georgia, están ya en elaboración en la DEAJ.

Se ha tenido vinculación continua con la Federación de Clubes Zacatecanos de la Costa Oeste, está por mandar la documentación para elaborar el Convenio respectivo.



## **Comisión de Paridad entre los Géneros**

---

Vinculación por medio de correos y llamadas con Federaciones radicadas en California, Colorado, Nevada, Oklahoma, Texas, Illinois, está pendiente el envío por parte de ellas de la información requerida para elaboración del convenio respectivo.

**Cuarto.-** Que en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta de la Comisión de Paridad entre los Géneros presenta al Consejo General, este informe para los efectos conducentes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 34, 35, 36, numeral 1, fracción VIII y 45 de la Ley Orgánica; y 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Comisión de Asuntos Paridad entre los Géneros, emite el siguiente:

### **I n f o r m e:**

**Único:** Se informa al Consejo General, sobre las actividades relevantes que se realizaron durante el año dos mil quince.

**Guadalupe, Zacatecas, a 21 de diciembre de 2015**

**A t e n t a m e n t e**

**Mtra. Elisa Flemate Ramírez**  
**Presidenta de la Comisión de Paridad entre los Géneros**